

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA

919 *Procediment ordinari 822/2016*

SENTENCIA nº 26/19

En Ibiza, a 21 de enero de 2.019

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 822/2016, a instancia de D. JOSE MARÍA ROIG VICH, como parte demandante, representada por la procuradora Doña MARIANA VIÑAS BASTIDA y asistida por el letrado D. MARIA DEL MAR ROIG TORRES, contra D. STEPHANE F. BURGEOIS y Doña FRANCE MALET (de casada BOURGEOIS), como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de D. JOSE MARÍA ROIG VICH, como parte demandante, contra D. STEPHANE F. BURGEOIS y Doña FRANCE MALET (de casada BOURGEOIS), como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 14.390,02 euros, más el interés legal desde la reclamación judicial y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de STEPHANE F. BURGEOIS, FRANCE MALET, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a uno de febrero de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

